



Santiago, 8 de julio de 2009
F.301.2009

HECHO ESENCIAL
Enjoy S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 1033

Señor
Guillermo Larrain Ríos.
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, y visto lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, me permito poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación:

Tal como es de conocimiento público y en virtud del Decreto-Acuerdo N° 1395/09 se declaró una Emergencia Sanitaria en la Provincia de Mendoza. En virtud de este Decreto, se dictó la Resolución N° 2317 del Ministerio de Salud de dicha Provincia, que dispuso la suspensión de las actividades que se desarrollan en los casinos y/o salas de juego públicos y privados de ella.

Por el motivo antes señalado, el Casino ha debido suspender su atención a público hasta el día Sábado 18 de Julio próximo. Durante este período, los empleados efectuarán capacitaciones en el establecimiento o bien harán uso de sus feriados legales. Asimismo, se aprovechará de efectuar las mantenciones presupuestadas para este año. No obstante lo anterior, el resto del Proyecto Integral, compuesto por el Hotel, Restaurantes, Centro de Convenciones y Spa continúan operando normalmente.

Estimamos que esta disposición sanitaria de carácter obligatoria no tendrá efectos relevantes en nuestra filial de Mendoza.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.,

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ SEGUÍ
Gerente General